

t

Enterado de la representacion, que hizo
essa villa en 17 de Nov.^{re} del año pasado
vobre los perjuicios que sufre por abusar
el Subarrendador del Aguadiente de esse
Reyno de las condiciones de su Arrento,
prevengo al Corregidor de Murcia,
que como Superintendente oiga los recursos
de essa villa y la administre justicia desm
dando a D.ⁿ Pedro Antonio Chico de la
Subdelegacion que le ha conferido en essa
villa respecto de que siendo Subdelegado
mo el referido Corregidor, no tiene facultad

